

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

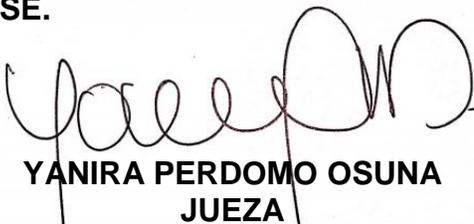
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00192
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	GRACIANO FONSECA ÁVILA
Ejecutado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Encontrándose al despacho el presente proceso para continuar con el trámite correspondiente, se observa que la entidad ejecutada informó que el señor GRACIANO FONSECA ÁVILA (q.e.p.d.) falleció el 20 de diciembre de 2019, y que mediante Resolución No. 7961 del 27 de marzo de 2020, se reconoció la pensión de sobrevivientes a la señora CLARA MARÍA MORATO PEÑA en calidad de cónyuge o compañera de este. Por ello, se dispone:

-REQUERIR al apoderado del ejecutante para que, de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso, informe lo relativo a la sucesión procesal en el presente asunto, aportando para ello la documentación que estime necesaria y el poder que eventualmente le sea conferido por los llamados a suceder procesalmente al ejecutante GRACIANO FONSECA ÁVILA.

Para lo anterior, se concede un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en estado electrónico No. **026** de fecha **16-06-2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00192